



**ESCUELA SUPERIOR
POLITÉCNICA DEL LITORAL**

**ESCUELA DE POSTGRADO EN
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

**“Centro Interamericano de Administraciones
Tributarias – CIAT -”**

TESIS DE GRADO

**Previa la obtención del título de:
MAGÍSTER EN TRIBUTACIÓN**

**Presentado por:
ING. MIRYAM MORAN MURILLO**

**GUAYAQUIL- ECUADOR
2007**



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

ESCUELA DE POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

“Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT -”

TESIS DE GRADO

Previa la obtención del título de:

MAGÍSTER EN TRIBUTACIÓN

Presentado por:

ING. MIRYAM MORAN MURILLO

GUAYAQUIL- ECUADOR

2007

TRIBUNAL DE GRADO

Presidente del tribunal

Dr. Carlos Velasco Garcés

Director de Tesis

Dr. Carlos Velasco Garcés

Vocal Principal

MBA Alexandra Portalanza

Vocal Principal

MAE Clermont Muñoz

MAESTRIA EN TRIBUTACIÓN
II PROMOCIÓN

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS DE GRADO

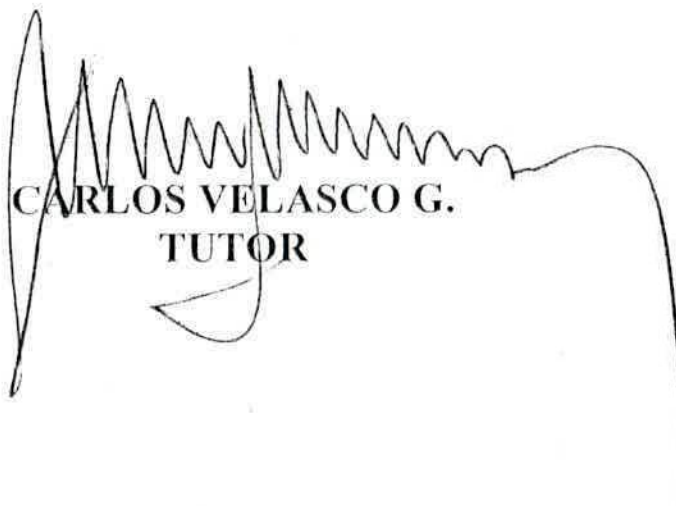
En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de noviembre de 2007, en el Auditorio de la **ESCUELA DE POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ESPAE**, de la **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL, ESPOL**, sustentó su tesis de grado: **“CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS - CIAT”** la **SRTA. MIRYAM BETSY MORÁN MURILLO** obteniendo la siguiente calificación:

Nombres	Nota promedio sustentación	Nota promedio documento escrito	Calificación Final	Responsable Coordinador Académico
---------	----------------------------	---------------------------------	--------------------	-----------------------------------

Actuaron como miembros del Tribunal los docentes: Alexandra Portalanza, Clermont Muñoz y Carlos Velasco quienes firman a continuación:


ALEXANDRA PORTALANZA CH.


CLERMONT MUÑOZ O.


CARLOS VELASCO G.
TUTOR

Daniela A.

DECLARACIÓN EXPRESA

“La responsabilidad del contenido de esta Tesis de Postgrado; me corresponde exclusivamente”

ING. MIRYAM MORAN MURILLO

AGRADECIMIENTO

A Dios creador del universo, por darme salud y perseverancia para seguir adelante,

Mis padres MIRYAM Y GLENN, por su incansable amor;

Mi Tía PATTY por su inmenso cariño, y por cuidar a mis hijos.

Mis abuelitos y a toda mi familia que me inculcaron el espíritu de superación,

A mis compañeros con los cuales compartimos alegrías, horas para realizar nuestros trabajos y fueron una fuente inagotable de estímulo y apoyo: Karina Briones, David Maridueña, Cristóbal Vélez

A todos los docentes, en especial a mi Director de Tesis el Dr. Velasco por sus sabios consejos,

A otros profesionales, que compartieron sus conocimientos, experiencias frutos de sus años de Magistratura y de Cátedra,

Y a la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas ESPAE por permitir ser parte de este Proyecto.

DEDICATORIA

Le dedico esta tesis a:

Mi Esposo STALIN ROBERTO RODRÍGUEZ REYES, quien me brindó su cariño, su estímulo, su apoyo constante, comprensión y paciencia en espera para que pudiera terminar esta maestría, esto es evidencia de su gran amor. ¡Gracias!

A mis dos Angelitos quienes dieron verdadero significado y fijaron otro rumbo a mi vida.

JEREMY ROBERTO, mi niño inquieto, inteligente, el cual me ama de forma posesiva.

A mi princesa de cuentos de Hadas ROMINA ESTEFANIA, coqueta, dulce, y a la vez agresiva

A mi madre MIRYAM MURRILLO CHOEZ que me enseñó desde pequeña a luchar para alcanzar mis metas.

A los que nunca dudaron que lograría este triunfo

Mi triunfo es de ustedes, ¡los amo!

INDICE GENERAL

INDICE GENERAL	I
ANEXOS	II
ABREVIATURAS	III
RESUMEN	IV
INTRODUCCIÓN	V

CAPÍTULO 1 **RESEÑA DEL CIAT**

1.1	Historia de Creación del CIAT	11
1.2	Países Miembros del CIAT	11
1.3	Plan estratégico del CIAT	12
1.4	Políticas	15
1.5	Directrices del CIAT en la Cooperación entre Administraciones Tributarias	16
1.6	Reforma del Sistema Tributario	17

CAPÍTULO 2 **REALIDAD TRIBUTARIA EN LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS**

2.1	Realidad Tributaria:	21
2.2	Análisis de cuatro países	23
2.2.1	Colombia: cambios en el equilibrio de poder	23
2.2.2	Brasil	25
2.2.3	Guatemala:	26
2.2.4	Paraguay:	27
2.3	Conclusión	28

CAPÍTULO 3 **TECNIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS DE AMÉRICA LATINA CON EL FINANCIAMIENTO DEL BID MEDIANTE EL CIAT**

3.1	Tecnificación de Sistemas Tributarios por medio del CIAT	31
3.2	Proyectos de Tecnificación de Administraciones Tributarias Latinoamericanas	32

CAPÍTULO 4 **MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO (IMPUESTO RENTA E IVA) MEDIANTE LEY 56**

4.1	Impuesto al Valor Agregado	37
4.2	Impuesto a la Renta	39

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

ANEXO 1: Países miembros del CIAT

ANEXO 2: Histórico de Proyectos

ANEXO 3: Países miembros de la OCDE

ABREVIATURAS

IVA: Impuesto al Valor Agregado

SRI: Servicio de Rentas Internas

CIAT: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

PFP: Proceso de Formulación de Política en Acción.

OCDE: Países miembro de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico.

SITRIBA: Sistema de Informaciones Tributarias Básicas.

FOMIN: Fondo Multilateral de Inversiones.

BPS: Banco de Previsión Social.

KNOW HOW: El término inglés se utiliza, especialmente por las empresas vendedoras de hardware y software, como sinónimo de «experiencia». Tener «know how» en algo quiere decir que la empresa ha acumulado una gran experiencia en cómo realizar cierta tarea, lo que garantiza que ésta se llevará a cabo sin problemas.

BENCHMARKING: Formalmente puede entenderse que un benchmark es el resultado de la ejecución de un programa informático o un conjunto de programas en una máquina, con el objetivo de estimar el rendimiento de un elemento concreto o la totalidad de la misma, y poder comparar los resultados con máquinas similares. En términos de ordenadores, un benchmark podría ser realizado en cualquiera de sus componentes, ya sea CPU, RAM, tarjeta gráfica, etc. La tarea de ejecutar un benchmark originalmente se reducía a estimar el tiempo de proceso que lleva la ejecución de un programa.

RESUMEN

El presente trabajo se centrará en la historia del Centro Interamericano de Administraciones Tributaria.

El Capítulo 1 trata sobre la historia, la misión de ofrecer un apoyo integral para la modernización de las administraciones tributarias de los países miembros, y facilitar su evolución, aceptación social. Su compromiso es contribuir a lograr Estados económicamente saneados, en situación de procurar el bienestar económico y social de los países miembros, en particular, los que conforman la comunidad Iberoamericana.

En el Capítulo 2 hablaré sobre la realidad tributaria en los países Latinoamericanos en la década de los ochenta, el estancamiento que vivió América Latina durante esa época, se evidenciaron fallas en las políticas económicas y sociales para enfrentar problemas de crecimiento de largo y mediano plazo. Se examinan casos de cuatro países muy distintos (Brasil, Colombia, Guatemala y Paraguay) y las características generales del proceso de formulación de la política tributaria. El análisis revela que las diferencias que existen en los sistemas tributarios, reflejan sus estructuras políticas, que interactúan con algunas características importantes en la aplicación de cada país.

El Capítulo 3 se transcribe una serie de esfuerzos del CIAT para tecnificar los sistemas tributarios de América Latina con el financiamiento del BID. El CIAT dispone de modelos para las diferentes áreas de la gestión tributaria y de un amplio "know-how" en la formulación y definición de proyectos de modernización, orientados al fortalecimiento de la capacidad institucional de las administraciones tributarias, mediante actividades de cooperación técnica para la formulación, elaboración de diagnósticos, acompañamiento y evaluación de proyectos.

En el Capítulo 4 resalté los puntos mas importantes sobre la modernización del sistema tributario Ecuatoriano, llevada acabo a en la década de los 90 mediante la Ley 56 del Régimen tributario Interno en cuanto al Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado.

INTRODUCCIÓN

Esta tesis tiene como objetivo refundir en un solo texto la importancia del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT, es un organismo internacional, sin fines de lucro, creado en 1967, con el objetivo de proveer un servicio integral a la modernización de las administraciones tributarias de sus países miembros y promover su evolución, aceptación social, y fortalecimiento institucional.

La estrategia del CIAT es el cumplimiento voluntario por parte del contribuyente. Proveer asistencia técnica en materia tributaria para atender las necesidades e intereses manifestados por los países miembros, a través de la ejecución de actividades de cooperación técnica del propio Centro, de la coordinación del intercambio temporal de personal y/o de las solicitudes de funcionarios técnicos de otros países miembros.

La necesidad de promover el desarrollo no es un desafío exclusivo de los países que padecen de un atraso relativo que afecta las condiciones de vida de su población, sino del conjunto de la comunidad Iberoamericana e internacional. Por ello, la colaboración y compromiso mutuos, constituyen una vía eficaz para crear condiciones equilibradas. El diseño y la administración del sistema tributario es, sin duda, una de las áreas que dentro del sector público debe ser objeto de prioritaria atención y fortalecimiento por parte de los diversos gobiernos.

En los últimos años la economía de todos los países de América Latina ha sufrido el mismo shock externo: la tendencia a la globalización, ha aumentado obligando a los países a reducir drásticamente los aranceles de importación y a disminuir las tasas impositivas aplicables a las empresas. Para responder a este shock, los países de toda la región han adoptado una amplia gama de estructuras y políticas tributarias. Las distintas instituciones de los países muestran que, incluso al responder al mismo shock, pueden tomar decisiones diferentes.

Para efectos de resaltar los cambios preponderantes que ha tenido la administración tributaria Ecuatoriana se enfatiza las principales reformas que mediante la Ley 56 del año 1989 encaminaron a la administración actual a la mejora continua.

CAPÍTULO 1

RESEÑA DEL CIAT

1.1 Historia de Creación del CIAT

Luego de una gira realizada en 1965 a los Estados Unidos de América por parte de autoridades de administraciones tributarias de países Americanos, convocados para conocer y debatir en el terreno los problemas fundamentales de la administración fiscal, Sheldon Cohen y Harold Moss, en ese entonces Comisionado y Director de la Oficina de Asistencia Internacional del Servicio de Rentas Internas de EEUU, respectivamente, tuvieron la visión de crear un organismo que sirviera de foro permanente para la consideración de los problemas de las administraciones tributarias.

Al efecto se designó un Comité de Iniciativas (Steering Committe) a fin de estructurar las bases de un organismo multilateral de administradores tributarios. El Comité estuvo integrado por: Sheldon Cohen y Harold Moss (EEUU), Roberto Hoyo y Alfredo Gutiérrez (México), Jaime Ross y Tomás Aguayo (Chile), Menalco Solís y Targidio Bernal (Panamá) y Edison Gnazzo y Emilio Vidal (Uruguay). En reuniones cumplidas en 1965 y 1966, dicho Comité proyectó los Estatutos del organismo.

En mayo de 1967 durante la primera Asamblea General celebrada en Panamá, se aprueban los Estatutos del Centro Interamericano de Administradores Tributarios - CIAT. El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT, es un organismo internacional público, sin fines de lucro, creado en 1967, con el objetivo de proveer un servicio integral a la modernización de las administraciones tributarias de sus países miembros y promover su evolución, aceptación social, y fortalecimiento institucional.

En 1997 se aprobó un cambio en la denominación del Centro, pasando a denominarse Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, para enfatizar la naturaleza institucional del organismo.

1.2 Países Miembros del CIAT

Actualmente integran el CIAT administraciones tributarias de 37 países miembros. Los miembros asociados: 29 países americanos, seis países europeos, y dos países africanos. República Checa, Sudáfrica y Kenia son países miembros asociados.¹

¹ Véase Anexo 1: Países miembros del CIAT

Con el objetivo de promover y facilitar la cooperación mutua entre los países miembros y proveer un foro en tributación para el intercambio de experiencias, orientado al mejoramiento de sus administraciones tributarias.

No.	PAIS
1	Antillas Holandesas
2	Argentina
3	Aruba
4	Barbados
5	Bermuda
6	Bolivia
7	Brasil
8	Canadá
9	Chile
10	Colombia
11	Costa Rica
12	Cuba
13	Ecuador
14	El Salvador
15	España
16	Estados Unidos
17	Francia
18	Guatemala
19	Haití

No.	PAIS
20	Honduras
21	Italia
22	Jamaica
23	Kenia
24	México
25	Nicaragua
26	Países Bajos
27	Panamá
28	Paraguay
29	Perú
30	Portugal
31	República Checa
32	República Dominicana
33	Sudáfrica
34	Suriname
35	Trinidad y Tobago
36	Uruguay
37	Venezuela

1.3 Plan estratégico del CIAT

Misión:

La misión del Centro es promover y facilitar la cooperación mutua entre los países miembros y proveer un foro en tributación para el intercambio de experiencias, orientado al mejoramiento de sus administraciones tributarias.

Visión:

El CIAT constituye la principal asociación de administración tributaria a nivel internacional, y proporciona servicios de la más alta calidad a sus países miembros:

- Permitiéndoles actuar en un ambiente de total cooperación mutua que favorezca la elevación del cumplimiento tributario, así como la identificación de mecanismos que permitan combatir la evasión y elusión tributaria;
- Emitiendo directrices en materia tributaria y propiciando la realización de acuerdos de cooperación entre sus países miembros;
- Ofreciendo un foro abierto a las administraciones tributarias para intercambiar ideas, expresar preocupaciones y determinar soluciones sobre asuntos tributarios a nivel mundial;
- Prestando servicios de excelencia de cooperación técnica para la elaboración de diagnósticos, formulación, acompañamiento y evaluación de proyectos desarrollados en las administraciones tributarias de los países miembros;
- Desarrollando trabajos de investigación de naturaleza innovadora, siempre a la vanguardia, con miras a identificar las tendencias en la economía mundial y en la tecnología, en la medida que tengan impacto en las administraciones tributarias y en los sistemas tributarios;
- Utilizando y difundiendo nuevas prácticas administrativas y tecnologías, y colaborando con los países miembros en el perfeccionamiento de sus administraciones y sistemas tributarios, propiciando análisis comparativos del tipo “benchmarking”;
- Contando con modelos y estándares de sistemas de gestión, de información y normativos, que sirven de referencia para el perfeccionamiento de las administraciones y legislaciones tributarias de los países miembros, y que agilizan la identificación de soluciones adaptables a los respectivos países;
- Ejecutando y coordinando programas internacionales de capacitación y adiestramiento, complementarios de los programas nacionales de sus países miembros

Objetivos estratégicos

Impulsar y conducir investigaciones sobre los sistemas tributarios y administraciones tributarias y propiciar la difusión oportuna de la información pertinente y el intercambio de ideas y experiencias, a través de asambleas, conferencias técnicas, seminarios, publicaciones y otros medios apropiados;

Desarrollar programas especializados de asistencia técnica relacionados con las necesidades e intereses particulares expresados por los países miembros, a través de actividades de cooperación técnica del Centro, del intercambio temporal de personal, de la coordinación de solicitudes de expertos técnicos externos y de otros medios que se consideren apropiados;

Colaborar con otras organizaciones cuando sea en interés del CIAT.

Celebrar convenios, inclusive acuerdos de sede, con sus países miembros que le confieran al Centro Interamericano de Administraciones Tributarias el tratamiento correspondiente a los organismos internacionales, y a sus funcionarios los respectivos privilegios, inmunidades y responsabilidades, conforme a las normas del derecho internacional

Estructura Organizacional del CIAT

De acuerdo a los Estatutos del CIAT, los órganos del Centro son:

1. La Asamblea General;
2. El Consejo Directivo; y
3. La Secretaría Ejecutiva.

La Asamblea General, en la que están representados todos los países miembros y países miembros asociados del CIAT, constituye el órgano decisorio supremo del Centro.

Son facultades de la Asamblea General:

- * Elegir al Presidente y demás miembros del Consejo Directivo;
- * Revisar el Informe Financiero del año;
- * Aprobar el Presupuesto para el año siguiente;
- * Aprobar el Informe de Actividades realizadas;

- * Pronunciarse sobre el programa de Trabajo para el año siguiente;
- * Determinar el monto de las contribuciones anuales y/u otras formas de aporte de los países miembros y países miembros asociados.

El Consejo Directivo consta de nueve consejeros elegidos anualmente por la Asamblea General. Es responsable de la dirección y seguimiento del cumplimiento de las actividades y de la ejecución del presupuesto por la Secretaría Ejecutiva; y de delinear las directivas estratégicas institucionales del CIAT.

La Secretaría Ejecutiva es el órgano encargado de desempeñar las funciones técnicas y administrativas del Centro, de acuerdo a los lineamientos dictados por la Asamblea General y el Consejo Directivo, para el cumplimiento del Plan Estratégico y la ejecución del Plan de Actividades y el Presupuesto Anual.

1.4 Políticas

1. Promover acciones de cooperación entre las administraciones tributarias para combatir toda forma de fraude, evasión y elusión tributaria.
2. Desarrollar y divulgar informaciones, estudios y experiencias que constituyan buenas practicas sobre política y administración tributaria, y apoyar su implantación en los países miembros a través de la asistencia técnica.
3. Promover y ejecutar actividades de capacitación y profesionalización para los funcionarios de las administraciones tributarias, así como proveer asistencia técnica en este campo para los países que la requieran.
4. Apoyar los procesos de armonización tributaria en el marco de los acuerdos de integración económica convenidos entre países miembros.
5. Promover el desarrollo de aspectos claves para el fortalecimiento de las administraciones tributarias

6. Promover el estudio y la identificación de acciones unilaterales o coordinadas entre los países miembros en el campo de la tributación internacional.

7. Fortalecer institucionalmente al CIAT.

1.5 Directrices del CIAT en la Cooperación entre Administraciones Tributarias

En un contexto internacional de economía abierta, la administración tributaria aparece como instrumento activo de la toma de decisiones de política fiscal. Las administraciones tributarias han consensuado en el seno del CIAT la existencia de importantes factores, de carácter estructural y coyuntural, que demandan fomentar la cooperación en el ámbito fiscal, entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- a) La necesidad de promover el desarrollo no es un desafío exclusivo de los países que padecen de un atraso relativo que afecta las condiciones de vida de su población, sino del conjunto de la comunidad Iberoamericana e internacional. Por ello, la colaboración y compromiso mutuo es una vía eficaz para crear condiciones equilibradas para el desarrollo y crecimiento económico que se traduzcan en la mejora del bienestar de toda la población.
- b) La descentralización del gasto público es una dinámica creciente en un gran número de países, además de los de estructura federal, lo que exige reformular el sistema de financiación mediante recursos públicos de las distintas haciendas territoriales y los mecanismos de coordinación y compensación subsiguientes, con especial hincapié en la necesaria reforma de la tributación municipal.
- c) La apertura internacional de los mercados, las tendencias hacia la liberalización de intercambios, de factores y productos, y la constitución de áreas de libre comercio con aspiración, en algún caso, a convertirse en uniones económicas y monetarias según el modelo de la Unión Europea, plantean importantes demandas, como las referentes a la armonización fiscal en el ámbito de las uniones aduaneras y converger en el marco tributario y procedimental, e implantar mecanismos de colaboración administrativa en ámbitos supranacionales.

- d) La integración de los países Iberoamericanos en la economía mundial, requiere que el ámbito tributario optimice los sistemas de planificación, dirección, ejecución y control, impulse la responsabilidad profesional en la función pública, se apropie de las innovaciones tecnológicas, y logre Instituciones y marcos reguladores estables que promuevan la transparencia, la defensa de los derechos y garantías de los individuos y grupos económicos, y la eficacia en la aplicación del sistema tributario.

En este entorno, el CIAT representa la institución depositaria del compromiso entre los países miembros de incentivar los procesos de fortalecimiento de las administraciones tributarias como un factor esencial para el desarrollo de una política económica y fiscal viable, orientada a acelerar el progreso social y económico de la región

1.6 Reforma del Sistema Tributario

Con el fin de adecuar los sistemas tributarios de los países miembros a los desafíos y tendencias modernas, teniendo siempre en cuenta los principios tributarios básicos y las consideraciones particulares de cada país, el CIAT ha prestado apoyo en el diseño, modificación y ajuste de los sistemas tributarios de varios de los países miembros considerando en todo momento los siguientes aspectos:

1. Contribuir y apoyar el diseño de sistemas de financiación modernos y eficaces que contemplen mecanismos tributarios acordes con principios como la neutralidad y la equidad, que permitan conseguir una suficiencia financiera autónoma de las distintas haciendas de los países miembros.
2. Evaluar la perspectiva de evolución de los sistemas tributarios y la convergencia de los modelos fiscales, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, en relación con su aportación porcentual a la financiación de la actividad del Estado.
3. Promover medidas normativas para favorecer el cumplimiento voluntario de obligaciones fiscales, salvaguardando la seguridad jurídica y los derechos y garantías del ciudadano.

4. Actualización y perfeccionamiento de los códigos tributarios a través del análisis e inclusión de nuevos mecanismos tributarios como son los precios de transferencia, el intercambio de información, la competencia tributaria nociva, los convenios de doble tributación internacional, el comercio electrónico, entre otros, los cuales afectan y modifican necesariamente el sistema tributario de cualquier país no sólo en relación con sus ingresos internos, sino también en relación con aquellos potenciales que obtienen sus ciudadanos en otros países como producto de las nuevas estrategias comerciales que ha impuesto la globalización económica.
5. Favorecer el establecimiento de las premisas jurídicas y potestades administrativas esenciales para la aplicación del sistema tributario y aduanero: Marco de infracciones y sanciones.

Con el apoyo del CIAT se han diseñado sistemas tributarios en Honduras, El Salvador, Nicaragua, Panamá, Perú, Venezuela, Colombia, España, Ecuador, Republica Dominicana, Brasil, Bahamas, Suriname, Barbados entre otros países.

CAPÍTULO 2

REALIDAD TRIBUTARIA EN LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS

Los ochentas y noventas fueron décadas en las cuales los países de la región se embarcaron en programas de “reformas del estado.” Éstos se vieron humillados por “condicionalidades” de los préstamos y los programas del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional encaminados a garantizar, antes que ninguna otra cosa, el pago de la deuda.

las “reformas del estado” puestas en práctica en América Latina y el Caribe consistieron en primer lugar tales “reformas” fueron, antes que nada, simples programas de desmantelamiento del sector público, o recortes salvajes del presupuesto fiscal acompañados por un costoso programa de despidos masivos que, como en el caso de la Argentina, aumentaron aún más el endeudamiento externo. Todo esto fue, por supuesto, adecuadamente “maquillado” y presentado ante la opinión pública como un avance en la racionalización y eficiencia del estado, avalado por el supuesto saber contenido en las consultoras internacionales que “monitorearon” la ejecución de este programa, con la sola excepción de Chile. El “desvío” chileno se explica, en buena medida, por el papel crucial que en la economía Chilena siguen jugando las exportaciones del cobre.

En suma comparados con los vigorosos estados de los países de la OCDE los Latinoamericanos aparecen como enanos deformes y viciosos: son cuantitativamente pequeños y grotescamente desproporcionados, y para colmo de males ineficientes y corruptos, aunque en grados variables según los países. El otro problema, íntimamente asociado al primero pero relativamente independiente de él, es el grado de “debilidad estatal” prevaleciente en América Latina y el Caribe. Esta debilidad se plantea en relación a su creciente dificultad para disciplinar a empresas y mercados, para resistir las presiones de otros estados más poderosos.

Los estados Latinoamericanos han desertado de sus responsabilidades fundamentales en ciertas áreas críticas de su gestión tales como el bienestar general, el desarrollo económico, la seguridad y la administración de justicia. En relación al bienestar general basta con comprobar la forma en que los gobiernos de la región han archivado objetivos de política que habían estado vigentes desde los años de la posguerra, tales como el pleno empleo, la expansión y consolidación de la seguridad social, la salud y la educación..

¹ Véase Anexo 3: Países miembros del OCDE

Los viejos derechos se convirtieron en mercancías cuyo disfrute lejos de ser una responsabilidad de los gobiernos pasó a depender, gracias a las desregulaciones y privatizaciones de áreas enteras de gestión gubernamental, de los bolsillos de los ciudadanos.

2.1 Realidad Tributaria:

En el período de estancamiento que vivió América Latina durante los años ochenta, se evidenciaron fallas en las políticas económicas y sociales para enfrentar problemas de crecimiento de largo y mediano plazo, activación de las áreas productivas, la creciente polarización del ingreso y el aumento de la pobreza entre otros, por ello fue necesario que los gobiernos implementaran una serie de reformas para encender los motores de un nuevo ciclo de expansión, que permitiera una mejora de todos estos aspectos definiendo un nuevo funcionamiento estructural de la economía para la búsqueda de una mayor eficiencia de los sistemas tributarios.

En los términos descritos anteriormente los gobiernos Latinoamericanos han tenido que realizar planes para alcanzar recursos y así mejorar las dolencias de sus países, uno de estos es el alcance de ingresos públicos por medio de impuestos, contribuciones y tarifas.

El objetivo común de las reformas estructurales ha sido ampliar el ámbito de acción y mejorar el funcionamiento de los mercados. Detrás de este objetivo ha estado la convicción de que con mercados más libres es posible utilizar en forma más eficiente los recursos productivos.

En materia tributaria las reformas han sido muy profundas en Latinoamérica y sus rasgos más comunes han sido la búsqueda de la neutralidad, la simplificación legal, administrativa y el aumento de los recaudos.

Los impuestos al comercio exterior, fueron parcialmente remplazados por mayores recaudaciones internas.

Con el fin de moderar los efectos distorsionantes de la tributación sobre las decisiones de producción y ahorro, la mayoría de países han adoptado sistemas de impuesto al valor agregado (IVA) para gravar el consumo, sin embargo, los coeficientes de recaudo del IVA son muy inferiores a sus tasas estatutarias, debido a la exclusión de numerosos bienes y servicios finales de las bases de tributación y a dificultades de administración y control todo lo cual limita la neutralidad de este impuesto.

Numerosos países han hecho importantes esfuerzos para mejorar la administración tributaria y reducir la evasión, por ello estos han establecido unidades de contribuyentes especiales con el objetivo de mejorar el recaudo de los grandes contribuyentes. La adopción de sistemas tributarios más simples y menos distorsionantes tiende a reducir la volatilidad fiscal y macroeconómica, puesto que implica sustituir impuestos al comercio exterior por impuestos domésticos con bases más amplias y estables, como el IVA; a ampliar las bases de los impuestos y reducir las tasas marginales elevadas de los consumos o ingresos más inestables; a simple vista, el panorama de la política tributaria en América Latina es poco alentador. Solo unos pocos países de la región, entre ellos Brasil, Bolivia y República Dominicana, lograron elevar la recaudación más de tres puntos porcentuales del PIB durante dicho período. Sin embargo, esta evaluación superficial es errónea. Tras el aparente estancamiento de los impuestos se ocultan cambios muy profundos en los regímenes tributarios que los países tuvieron que hacer para responder a la globalización.

Frente a los desafíos de la globalización, la política tributaria ha sido un campo de intensas reformas. Cada país latinoamericano ha realizado importantes reformas en este campo desde 1990. Los impuestos sobre la renta de las empresas y las personas físicas han aumentado. La pérdida de ingresos fiscales como consecuencia de la reducción de los aranceles de importación se ha compensado en gran medida con los ingresos derivados del impuesto al valor agregado (IVA), que fue introducido en la mayoría de los países entre mediados de los años ochenta y mediados de los noventa y ahora genera más de un tercio (37%) de la recaudación fiscal de los gobiernos centrales de la región.

La aplicación efectiva de la política tributaria depende en gran medida de la capacidad de la oficina de administración tributaria. La experiencia, los recursos y la capacidad administrativa, e incluso las preferencias y los sesgos de los administradores tributarios, determinan lo que se pone en práctica. Como se dice a menudo, "en los países en

desarrollo, la administración tributaria es la política tributaria”. Otra característica es cuando un sistema tributario está estructurado de una forma determinada, es muy difícil de cambiar. En el lenguaje de los expertos en ciencias sociales, los sistemas tributarios dependen mucho de la trayectoria. ¿Por qué son tan difíciles de mejorar?

En principio, todo problema de fondo común puede resolverse mediante un acuerdo de cooperación entre los participantes, siempre que los costos y la incertidumbre de las negociaciones sean bajos en comparación con los beneficios previstos y que puedan instituirse mecanismos para evitar el oportunismo y garantizar el cumplimiento. Infortunadamente, estas condiciones rara vez existen en cuestiones de impuestos, por varias razones. Fundamentalmente, como el poder económico por lo general está muy concentrado y las elites poderosas influyen en el sistema político por diversos medios, tienden a estar protegidas de los vaivenes del sistema político: los contribuyentes más ricos a menudo impiden reformas que podrían perjudicarlos. Este argumento puede denominarse “hipótesis de la resistencia de la elite”.

La situación se complica más aún porque los efectos de los cambios estructurales del sistema tributario en los ingresos y en la distribución no son fáciles de prever. Dado que muchos países Latinoamericanos se encuentran en una situación fiscal precaria, las autoridades fiscales suelen mostrarse reacias a las reformas profundas frente a la incertidumbre con respecto a los ingresos a corto y a mediano plazo, incluso si confían en los beneficios a largo plazo de la reforma.

2.2 Análisis de cuatro países²

2.2.1 Colombia: cambios en el equilibrio de poder

En Colombia los gobiernos han presentado al Congreso numerosas propuestas de reforma Tributaria desde principios de los años noventa, pero estas han salido bastante diluidas y alteradas. Los cambios en el PFP introducidos por la Constitución de 1991, son en gran medida la causa de estas dificultades, ya que debilitaron al Poder Ejecutivo.

² El proceso de formulación de políticas en acción, http://www.iadb.org/res/ipcs/2006/PDFs/chapter8_sp.pdf

Desde 1991 el tamaño del Estado y su mandato han crecido considerablemente, ya que el sector público era relativamente pequeño en comparación con los estándares regionales.

El objetivo principal del Poder Ejecutivo en el proceso de reforma tributaria ha sido aumentar la recaudación a fin de restablecer el equilibrio fiscal. Sin embargo, los anteproyectos de reforma presentados al Congreso también han buscado mejorar la estructura del sistema tributario, campo en el cual varios gobiernos sucesivos han logrado un éxito solo parcial. Se observa una mayor dependencia respecto del IVA, cuya tasa básica pasó de 10% a 16% a raíz de las diversas reformas iniciadas en 1990. Sin embargo, los intentos más recientes de ampliar la base del IVA o aumentarlo han tenido poco éxito, en parte porque el Poder Legislativo da más prioridad a la progresividad del sistema tributario que a su eficiencia. Esto ha limitado considerablemente los intentos del Poder Ejecutivo de reducir la dispersión de las tasas del IVA y el número de exenciones.

Colombia se caracteriza por una tasa muy alta de impuesto sobre la renta y es uno de los pocos países (junto con Argentina y Bolivia) que ha aumentado el impuesto sobre la renta de las sociedades y sobre la renta de las personas físicas desde 1990. Actualmente, el impuesto sobre la renta de las sociedades es 38,5%, el más alto de América Latina, pero hay una multitud de exenciones y tratamientos especiales a diversos ingresos que menoscaban seriamente la efectividad de estas tasas. Por consiguiente, muy pocos pagan impuestos directos, pero quienes lo hacen sobrellevan una parte excesiva de la carga. Como consecuencia de la renuencia del Congreso a ampliar las bases de los impuestos sobre la renta y sobre el valor agregado, el Poder Ejecutivo ha introducido fuentes de impuestos nuevas y sumamente distorsivas. En 1998 se adoptó un impuesto temporal de 0,2% a las transacciones financieras por medio de un decreto de emergencia económica, que fue elevado a 0,3% y declarado permanente en la reforma tributaria de 2000 y elevado otra vez a 0,4% en la reforma de 2003. En el mismo orden de ideas, por medio de un decreto extraordinario para casos de conmoción interna, el gobierno de Álvaro Uribe adoptó un impuesto temporario sobre el patrimonio neto para fortalecer la seguridad

democrática en Colombia: las recaudaciones se destinan al financiamiento de las operaciones militares y sociales necesarias para poner fin a la guerrilla.

2.2.2 Brasil

Brasil es un caso desconcertante. Tiene un sistema tributario engorroso e ineficiente que ha resistido una muy necesaria reorganización. Sin embargo, en los últimos 20 años el total de las recaudaciones ha aumentado y la productividad de los principales impuestos es muy buena en comparación con la de otros países latinoamericanos. Brasil tiene actualmente la mayor carga tributaria de América Latina y una de las mayores de los países en desarrollo. Con un sistema federal, es uno de los países más descentralizados de América Latina desde el punto de vista fiscal, hasta tal punto que su principal fuente de ingresos fiscales, el IVA, se recauda principalmente en el ámbito de los estados, lo cual rara vez se observa en los países en desarrollo. Para superar los problemas de coordinación y cumplimiento de las normas de su complejo sistema tributario ha realizado una combinación de un Poder Ejecutivo fuerte y una sólida oficina de administración tributaria. La recaudación tributaria del gobierno federal aumentó de un promedio de 16,5% del PIB en 1985–1989.

El elemento central de este sistema tributario es el impuesto a la Circulación de Mercaderías y Servicios (ICMS), la versión brasileña del IVA, recaudado por los estados, que representa alrededor de un tercio del total de la recaudación tributaria (excluido el seguro social). Como consecuencia de los cambios introducidos en la Constitución de 1988, que dieron a los gobernadores un rol fundamental en la transición a la democracia, se permitió a los estados establecer tasas diferentes para el ICMS. La Constitución también profundizó la descentralización fiscal aumentando las transferencias obligatorias a los municipios y los estados de las principales recaudaciones tributarias federales, es decir, el impuesto sobre la renta y el impuesto sobre los productos industriales (IPT). Estas transferencias ascienden actualmente a 3% del PIB, lo que equivale aproximadamente a la mitad de las recaudaciones federales de esos impuestos.

Aunque los gobernadores desempeñaron un rol fundamental durante la transición a la democracia, una administración tributaria eficaz también ha sido decisiva para mantener la productividad del sistema impositivo a pesar de su complejidad. Desde

que se creó en 1969, la Secretaría de Ingresos Federales (SRF) de Brasil ha recibido el apoyo del gobierno y de la sociedad en general, Brasil fue uno de los primeros países del mundo en introducir un IVA integral, gracias al cual la carga tributaria total en 1971 era ya de 26% del PIB.

Durante las décadas de los ochenta y los noventa, los auditores tributarios federales, que eran más de 13.000, se encontraban entre los funcionarios públicos de carrera mejor remunerados de Brasil, para hacer cumplir la normativa. Sin embargo, el gobierno federal no ha logrado llevar a cabo una reforma tributaria completa, lo cual muestra la gran dificultad para pasar a un equilibrio nuevo, especialmente cuando el sistema se ha vuelto más complejo. A fines de 1997 comenzó a circular la idea de una reforma tributaria de gran alcance, por primera vez. El gobierno consideró algunas propuestas bastante radicales.

Durante los 18 meses siguientes, la reforma tributaria dominó el debate político. Finalmente resultó imposible coordinar una movida de ese tipo y condujeron a la oposición y el estancamiento.

2.2.3 Guatemala:

La recaudación tributaria de Guatemala ha sido siempre una de las más bajas de América Latina. Durante la segunda mitad de la década de los ochenta la carga impositiva representaba en promedio 7,9% del PIB, al 10,2% del PIB en el periodo de 2000 a 2002. La Administración Tributaria de Guatemala es la SAT Superintendencia de Administración Tributaria.

Un factor decisivo de esta mejora fueron los Acuerdos de Paz firmados en 1996. Con el propósito de financiar los gastos sociales y de infraestructura señalados como prioridades para cimentar la paz, se llegó a un amplio acuerdo sobre una carga tributaria del 12% como meta (a alcanzar originalmente en 2000). La mayor parte del aumento de los ingresos fiscales no correspondió a los impuestos sobre las utilidades de las empresas y los impuestos sobre la renta, sino al IVA,

En 1984 el nuevo gobierno militar de Óscar Humberto Mejía Víctores decretó varios impuestos nuevos a las exportaciones y el consumo y aumentó otros. Esto provocó la oposición de algunas organizaciones empresariales, que tomaron represalias dejando en la aduana las mercaderías afectadas por los impuestos, y lograron finalmente que se revocaran las medidas. Esto ocurre con varios impuestos, como los impuestos directos sobre las utilidades.

Por lo tanto, no causa sorpresa que algunas organizaciones empresariales de Guatemala se opongan a los intentos de aumentar los impuestos.

2.2.4 Paraguay:

A diferencia de Brasil, Paraguay no tiene la tradición de una administración pública fuerte y respetada por el público que facilite la aplicación del código tributario. Sin embargo, a diferencia del sistema impositivo de Brasil, el de Paraguay carece de las complejidades de la descentralización y la diversidad de intereses y temores que han impedido la reorganización del sistema tributario brasileño.

La carga tributaria de Paraguay es una de las más bajas de América Latina. Entre fines de la década de los ochenta y el período 2000–2002 la recaudación tributaria del gobierno central pasó apenas de 8,5% a 9,7% del PIB. No hay un impuesto sobre la renta de las personas físicas, otras tasas impositivas son bajas, las exenciones son numerosas y la evasión es generalizada, lo cual refleja la debilidad y la falta de financiamiento de la administración tributaria y un grado muy alto de informalidad en la economía.

Una de las primeras medidas para corregir el alto grado de informalidad fue la Ley 125/91 de reforma tributaria. La ley original presentaba un sesgo en contra del sector industrial, mientras que el sector agropecuario apenas era gravado. No había un impuesto sobre la renta de las personas físicas y no era muy difícil para las pequeñas empresas obtener una exención del IVA. Inicialmente, la ley tenía dos características: confería gran flexibilidad al Poder Ejecutivo, que podía decidir qué artículos aplicar, e incluso le daba cierto margen para establecer la tasa y la base de distintos impuestos.

Varios aspectos de la ley y su reglamento eran ambiguos y podían interpretarse de distintas maneras, dando lugar a una serie de cambios en esta medida. Aprovechando su facultad para presentar proyectos de ley sobre asuntos tributarios y otros dirigidos al sector privado, el Congreso aprobó 42 leyes de reforma en el curso de los 10 años siguientes, agregando varias exenciones, en particular para el sector industrial. La principal consistió en una moratoria de cinco años para el pago de todos los impuestos a las firmas que aunque la tasa impositiva sobre las utilidades se mantuvo en 30%, las firmas pagaban

Asimismo, los intereses agropecuarios, que esgrimían un gran poder político y económico, estaban bien representados en el gobierno y el Congreso, e impidieron que se actualizara la valoración de las tierras con fines tributarios. El impuesto sobre la renta de las personas físicas se estableció hace muy poco y se prevé que no se aplicará plenamente durante varios años. Para el IVA, que es de 10% (la tasa más baja de América del Sur), también hay numerosas exenciones, muchas de las cuales se introdujeron por medio de enmiendas en los años noventa.

2.3 Conclusión

La recaudación tributaria de algunos países en relación con el PIB es mayor que la de otros países por que optan por los impuestos indirectos mientras que otros prefieren los directos, algunos países tienen regímenes tributarios sencillos mientras que otros prefieren estructuras complejas con un gran número de exenciones,

Sobre la base de la experiencia de Brasil, Colombia, Guatemala y Paraguay, en el análisis se ha observado que las diferencias en los sistemas tributarios reflejan en gran medida diferencias en las estructuras y las instituciones políticas que interactúan con algunas características importantes de la política tributaria. Cuando hay muchos jugadores, los efectos de gran alcance de la política tributaria en toda la economía dificultan las soluciones basadas en la cooperación. La índole de fondo común de los ingresos fiscales crea incentivos para no cumplir los acuerdos de cooperación. Asimismo, se necesitan mecanismos para aplicar la política tributaria de forma efectiva.

Los sistemas tributarios son muy dependientes de la trayectoria debido a la resistencia de las elites, la incertidumbre con respecto a las consecuencias fiscales de las reformas, los intereses estratégicos de los gobiernos o los partidos débiles en los sistemas políticos polarizados y la dificultad de instituir mecanismos para hacer cumplir la normativa. Es más probable romper con el pasado en sistemas más centralizados, especialmente cuando el equilibrio de poder favorece al Ejecutivo y hay líderes fuertes.

CAPÍTULO 3

TECNIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS DE AMÉRICA LATINA CON EL FINANCIAMIENTO DEL BID MEDIANTE EL CIAT

3.1 Tecnificación de Sistemas Tributarios por medio del CIAT³

El CIAT suministra servicios de asistencia técnica en materia tributaria para atender las necesidades e intereses manifestados por los países miembros y países miembros asociados, a través de actividades de diagnóstico, acompañamiento y evaluación de proyectos, orientados al fortalecimiento de sus administraciones tributarias, y promueve y coordina el intercambio temporal de personal técnico.

La tecnificación de los sistemas tributarios la realiza por medio del fortalecimiento de la gestión y la creación de proyectos

Fortalecimiento de la gestión

El CIAT dispone de modelos para las diferentes áreas de la gestión tributaria y de un amplio "know-how" en la formulación y definición de proyectos de modernización, orientados al fortalecimiento de la capacidad institucional de las administraciones tributarias, mediante actividades de cooperación técnica para la formulación, elaboración de diagnósticos, acompañamiento y evaluación de proyectos.

Estas actividades del CIAT son financiadas por el país solicitante con recursos propios o provistos por otros organismos.

Proyectos

Desde 1983, el CIAT ha participado en actividades de cooperación técnica para la formulación, elaboración de diagnósticos, acompañamiento, ejecución y evaluación en más de 71 proyectos de fortalecimiento de legislaciones y administraciones tributarias, en 23 países (Argentina, Bahamas, Barbados, Bolivia, Brasil, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Haití, Honduras, Jamaica, Guatemala, Guyana, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Uruguay y Venezuela).

CIAT, Asistencia Técnica,
http://www.ciat.org/index.php?option=com_content&task=section&id=10&Itemid=65

3.2 Proyectos de Tecnificación de Administraciones Tributarias Latinoamericanas

Desde el año de 1980 hasta 2002 el BID ha financiado varios proyectos para impulsar la renovación de las distintas administraciones tributarias de América Latina.

Los proyectos son los siguientes:

1. Argentina: Programa de Apoyo a la Institucionalización de la AFIP Sistema de Información. Base de Datos para la Dirección de Estudios.

Periodo: Nov. 98- Abr. 99

2. Bahamas Programa para el Mejoramiento del Sistema de Recolección de Ingresos.

Periodo: Feb 93- Dic. 96

3. Barbados: Programa para Administración Tributaria y Manejo de Gastos Públicos.

Periodo: Ene. 95- Nov. 98

4. Bolivia: Programa de Apoyo a la Gestión de Política y Administración Tributaria.

Periodo: Jun. 95- Mar. 97

5. Chile: Programa de Diagnóstico y Evaluación de los procesos y sistemas informáticos (Registro de contribuyentes, recaudación y cobranza).

Periodo: Abr. 01- Jul. 01

6. Ecuador: Mejoramiento de la Administración Fiscal – Proyecto N° AID 518-0042

Periodo: Mar. 92 Jul. 92.

7. Ecuador 1ª etapa: Programa de Modernización del Sistema Tributario

Periodo: Sep. 89- Dic. 92.

8. Ecuador 2da etapa: Programa de Modernización del Sistema Tributario

Periodo: Ene. 94- Mar. 97

9. Ecuador 3ª etapa: Programa de Modernización del Sistema Tributario

Periodo: Jun. 98- Jun. 02

10. El Salvador 1ª etapa: Programa de Fortalecimiento Integral Tributario

Periodo: Abr. 91- Sep. 95.

11. El Salvador ATI 2ª etapa Proyecto para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria Integral

Periodo: Ago. 96- Dic. 98

12. El Salvador AFI Proyecto para la Implementación de la Administración Financiera Integrada

Periodo: Ago. 96- Dic. 98

- 13. Estado de Goias (Brasil)** Proyecto de Modernización de la Secretaría de Hacienda
Periodo: Oct. 00- May 02
- 14. Guatemala 1ª etapa:** Programa de Consolidación del Sistema Integral Tributaria.
Periodo: May 89- May 92
- 15. Guatemala 2ª etapa:** Programa de Fortalecimiento de la Administración Tributaria
Periodo: Mar. 95- Dic. 97
- 16. Guyana:** Programa para la Modernización de la Administración Tributaria y Aduanas
Periodo: Feb. 98- Ene. 99
- 17. Haití 2ª etapa:** Programa para el Fortalecimiento Inst. de la Dirección General de Impuestos
Periodo: Sep. 96-Dic. 98
- 18. Honduras 1ª etapa:** Programa del Fortalecimiento y Políticas de la Administración Tributaria
Periodo: Ene. 89- Jul. 91
- 19. Honduras 3ª etapa:** Programa para la Modernización de la Administración Tributaria
Periodo: Oct. 9 -Jun. 985
- 20. Jamaica:** Programa de Capacitación para Funcionarios de la Administración Tributaria
Periodo: Abr 94-Jun. 96
- 21. Estado de Maranhao (Brasil):** Programa para la Modernización de los Procesos Administrativos Tributarios
Periodo: Sep. 97- Oct. 98
- 22. México:** Programa de Gestión de la Cobranza
Periodo: Feb. 99- Nov. 00
- 23. Nicaragua 1ª etapa:** Programa para el Fortalecimiento de la Dirección General de Ingresos.
Periodo: Dic. 91- Jul. 95
- 24. Nicaragua 2ª etapa:** Programa de Modernización de la Dirección General de Ingresos;
Periodo: May 96- May 99
- 25. Nicaragua PPF y 3ª etapa:** Programa de Fortalecimiento Institucional de las Administraciones Tributaria y Aduanera
Periodo: Ago. 99- Dic. 03.
- 26. Panamá I:** Programa de Mejoramiento Integral de la Dirección General de Ingresos
Periodo: Nov. 91- Jun. 95
- 27. Panamá II:** Programa para el Fortalecimiento de la Gestión Económica y Fiscal.
Subprograma de Modernización de la Administración Tributaria. Componentes Dirección General de Ingresos y Dirección de Informática y Control Financiero.
Periodo: Ene. 98- Sep. 99

- 28. Panamá III:** Programa de Modernización Integral del Sistema Tributario Panameño
Periodo: Dic. 00- Dic. 02
- 29. Estado de Para (Brasil):** Programa para la Modernización de la Administración Fiscal/Procedimientos
Periodo: Jun. 98- Sep. 98
- 30. Estado de Para (Brasil):** Programa para la Modernización de la Administración Fiscal Integral
Periodo: Jul. 98 Dic. 01
- 31. Perú 1ª etapa:** Programa para el Fortalecimiento implantación de la SUNAT
Periodo: Nov. 91- Nov. 94
- 32. Perú 2ª etapa:** Programa para el Fortalecimiento Institucional de la SUNAT.
Periodo: Ene. 95- Dic. 96.
- 33. Perú 3ª etapa:** Programa para el Fortalecimiento Institucional de la SUNAT.
Periodo: Abr. 98- Mar 02
- 34. República Dominicana 2ª fase:** RUC y Cuenta Corriente
Periodo: Sep. 89- Ene. 93
- 35. República Dominicana 3ª fase:** Programa para la Modernización de la Administración Tributaria
Periodo: Feb. 95- Jun. 98
- 36. Surinam 1ª etapa:** Fortalecimiento de la Administración del Sistema Integral
Periodo: Oct. 90- Abr. 97
- 37. Surinam 2ª etapa:** Fortalecimiento de la Administración del Sistema Integral
Periodo: Jun. 98- Dic.01
- 38. Surinam PPF** Programa de Descentralización y Fortalecimiento del Gobierno Local.
Periodo: Ene. 00- Abr. 01
- Uruguay 2ª etapa:** RUC/Cuenta Corriente
Periodo: Jun. 90- Dic. 93.
- 39. Uruguay 3ª etapa:** Programa de Fortalecimiento de la Dirección General Impositiva del Ministerio de Economía y Finanzas.
Periodo: Jul. 94- Jul. 96
- 40. Uruguay BPS 2ª etapa:** Implementación de un Proyecto tendiente a Mejorar la Recaudación y combatir la Evasión
Periodo: Ene. 95- Sep. 95.
- 41. Banco de Previsión Social (Uruguay):** Implementación del Módulo Integrado de

Tramitación Tributaria de Afiliados (MITTA) al Banco de Previsión Social

Periodo: Mar. 96 Oct. 97

42. Venezuela 1ª etapa: Proyecto de Apoyo a la Implantación de la Reforma Tributaria y Modernización del Sistema Integral.

Periodo: Jun. 93- Dic. 98

43. Venezuela 2ª etapa: Proyecto de Apoyo a la Implantación de la Reforma Tributaria y Modernización del Sistema Integral.

Periodo: Jul. 99- Dic. 01

44. SITRIBA-RG: Programa para el establecimiento del Sistema de Informaciones Tributarias para América Latina y el Caribe.

Periodo: Ene. 01- Sep. 01.

45. BID-CIAT- Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, República Dominicana 1ª ETAPA: Proyecto Regional – Sistema de Registro Único de Contribuyentes y Cuenta Corriente Tributaria.

Periodo: 1983

46. FOMIN-BID-CIAT-Países de América Latina y el Caribe:

Proyecto Regional para la Implantación de Medidas Aduaneras para facilitar el comercio internacional entre los países de Latinoamérica y el Caribe

Periodo: Dic. 00- Dic. 02

A partir de diciembre del año 1989 en Ecuador se expidió la LEY 56 de RTI con vigencia a partir del 1 de enero de 1990, se realizaron una serie de cambios significativos al Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, que impulsaron un sistema administrativo más eficiente.

4.1 Impuesto al Valor Agregado

Entre el contenido de la ley de 1989 se puede destacar:

- Es importante señalar que el ITM y el IVA manejan la misma filosofía de gravar solo al valor agregado, es decir a la diferencia entre el precio de venta y el Precio de compra.
- Esto la ratifica la Ley 56 cuando en sus disposiciones transitorias, expresa que el crédito tributario de ITM que mantengan los contribuyentes al 31 de diciembre del 89 se podrá compensar con el IVA generado o percibido a partir de enero del año 1990.
- Pero, en cuanto a los Servicios Prestados, la misma Ley especifica y concreta cuales son los servicios gravados con impuesto del 10%. El Art. 55 de la misma Ley, enumera los servicios gravados, señalando la casuística, en veinte numerales. Por lo que la intención del legislador y el sentido de la Ley, era la de gravar exclusivamente a tales servicios, que en todo caso, son servicios que van acompañados de la presencia de capital para prestarlos, tales como: lavanderías, telecomunicaciones, mecánica, arrendamiento de bienes corporales muebles, Impresión excepto de libros, hoteles, restaurantes, casinos, computación, servicios de viajes, seguros, copias, fotografías, discoteca, salones de billar.
- Siendo éste el sentido de la Ley, se determina en su Art. 61, cuales son los sujetos pasivos de la obligación tributaria del IVA concretándose la Ley a manifestar:
 - 1.- Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con este impuesto.
 - 2.- Quienes realicen importaciones gravadas con este impuesto, ya sea por cuenta propia o ajena.
- El IVA se mantuvo con la misma tarifa del 10% hasta el año de 1995 y con el mismo esquema del ITM aunque con pequeñas modificaciones.

- Se expidió la Ley 93 del 22 de agosto de 1995, con el objetivo de reformar la Ley del Régimen Tributario Interno No. 56, la misma que introduce importantes modificaciones al IVA, siendo las más relevantes las siguientes:
- Desaparecen los dos grupos de contribuyentes y a todos se les exige la presentación de la declaración mensual del IVA.
- Se extiende la utilización del IVA a todos los sujetos pasivos del impuesto que ya se los conoce como agentes percepción.
- Desaparecen las exenciones y en su reemplazo se incorpora de tarifa 0%, lo que obliga al agente de percepción a presentar sus declaraciones.
- Quienes realizan las operaciones con tarifa 10 o combinadas tarifa 10% y 0% deben presenta declaraciones mensuales y quienes realizan operaciones exclusivamente con tarifa 0% deben presentar declaraciones semestrales.
- Se instituye la RETENCION EN LA FUENTE DEL IVA, y al respecto la Ley escuetamente expresa:
- Se constituye en agentes de Retención del IVA las Instituciones del Sector Publico y los contribuyentes a quienes las Administración Tributaria los denomina especiales.

En el mismo mes de abril de este año se designaron 500 Contribuyentes Especiales

4.2 Impuesto a la Renta

Entre los Cambios en la Codificación de la Ley de Impuesto a la Renta de 1971 y la Ley 56 de 1989.

- Es importante señalar que mantiene la misma filosofía de gravar solo a los ingresos de fuente ecuatoriana.
- En los conceptos de Objeto del Impuesto en la Ley 56 se tipifican en los artículos 3 y 4 los sujetos Activos (Estado) y los sujetos Pasivos personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país.
- Cambia el contenido los capítulos.
- En las exenciones en la ley 56 se suprimió los gastos de residencia y representación de otros funcionarios el Presidente y Gerente.
- En la codificación de 1971 se especificaban la clases de Rentas tales como : (Rentas Derivadas del Trabajo en Relación de Dependencia, Rentas del Trabajo o de la Actividad Profesional sin relación de Dependencia, Rentas provenientes del Trabajo con el concurso del Capital, Rentas del Capital puro sin el concurso del capital), Utilidades no distribuidas de las empresas de Capital.) y en la ley 56 el esquema cambio a una distribución de los ingresos mas generalizados, como por ejemplo al ingreso neto de los trabajadores en relación de Dependencia.
- Desaparecen las Rebajas por cargas familiares en general, por cargas del cónyuge, los hijos, cambiando la forma de calcular la renta de las personas naturales, ya que antes se calculaba determinando una base imponible la cual estaba afectada (por las rebajas en general, una vez determinada esta base se procedía al calculo del impuesto Progresivo mediante la aplicación de la tabla; luego se calculaba el Impuesto Proporcional, con la suma de ambos impuestos se calculaba los impuestos adicionales, en cambio en la Ley 56 se crea una tabla, según el art. 36, cuya fracción básica era de S/. 2'000.000, la misma que en la actualidad es de \$7.680. y lo único que de deduce en esta tabla es la aportaciones del IESS.

- En la Ley 56 en el Art.41 numeral 2 en la parte el cálculo del anticipo suprime, la emisión del título de Crédito para hacer efectiva esta obligación, ya que textualmente en el Registro Oficial 222 del 2 agosto 1962 se publicó mediante decreto ejecutivo 39 LA ley de Impuesto a Renta, la misma que rigió desde 1963 y en su artículo 106 nos indicaba que el anticipo del Impuesto a la renta se calculaba sobre la declaración hecha del año anterior para lo cual la Dirección General de rentas emitirá los correspondientes títulos de Créditos por el 80% del Impuesto Causado en base a la declaración o acta de fiscalización del ejercicio anterior. El mismo que se pagara a finales de junio agosto y Octubre el año siguiente.
- Que la filosofía del impuesto a renta cambia de Anual (en 1971) a renta global (19PP\89). EL concepto de renta se amplía especificando en la ley 56 también a los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales ecuatorianas domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.
- En la ley 56 desaparece la exención temporal agrícola que se producía por las utilidades no distribuidas de las compañías financieras, durante un periodo de 3 años a partir de la fecha en que inicie sus operaciones
- Cambia la filosofía de deducciones generales a depuración de ingresos con el objeto de que serán deducibles los gastos que se efectúen para mantener y conservar el ingreso gravado.
- En el Artículo 20 de la Ley 56 Obligados a llevar contabilidad se añaden la excepción de las personas dedicadas a la explotaciones, agrícolas, pecuarias, forestales, o avícolas.
- Las clases de determinación de oficio: Directa, presuntiva, De los responsables del Impuesto, El capítulo de la caducidad, de las reclamaciones, recursos, caducidad, prescripción se suprimieron y con la vigencia de la ley 56 pasaron al Código
- Tributario; En la Ley 56 en su contenido habla del IVA y del Impuesto a la Renta.
- Con la Ley 006 del Control tributario y financiero en el R. O. No. 97 de diciembre 29 de 1.988. nacieron RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA y fueron publicadas con la ley 56 en su artículo.

Art. 56.- -Las Instituciones, entidades bancarias, financieras, de intermediación financiera, y en general toda clase de personas jurídicas o sociedades de hecho, que

paguen o acrediten en cuenta intereses o cualquier otro tipo de rendimientos financieros, actuarán como agentes de retención del Impuesto a la Renta sobre los mismos, de conformidad con los mecanismos previstos en los numerales siguientes.

1. Indicando que toda persona jurídica pública o privada, y sociedades de hecho que paguen o acrediten en cuenta cualquier tipo de rentas a favor de terceras personas, naturales o jurídicas o sociedades de hecho, actuarán como Agentes de Retención del Impuesto a la Renta, y que estos porcentajes no podrán ser superiores al 10% del pago realizado.
2. Que estos valores retenidos en base a este artículo constituirá crédito tributario para el contribuyente objeto de la retención; el cual lo compensará del total del impuesto causado en su declaración anual.
3. Cuando las retenciones efectuadas, sean mayor que el impuesto causado, el contribuyente podrá compensar la diferencia en las declaraciones de los ejercicios posteriores, si el Director General de Rentas no hubiere resuelto su reclamo.
4. Estas no se aplican a los créditos externos y demás pagos al exterior, las rentas por cesiones o transferencias mineras o hidrocarburíferas, ni a los dividendos y utilidades sociales que repartas personas jurídicas, así como tampoco a las rentas del trabajo en relación de dependencia, las cuales se continuarán rigiendo por las normas vigentes.

5. Los Agentes de Retención están obligados a declarar y depositar los valores retenidos en las entidades autorizadas para recaudar tributos, dentro de los plazos que determine el reglamento y entregar inmediatamente el respectivo Comprobante de Retención.
6. El incumplimiento de la obligación de efectuar la Retención, presentar la declaración de Retenciones, depositar los valores retenidos y expedir los Comprobantes de Retención a favor del retenido, será sancionado:
 - a) De no efectuar la retención o de hacerla en forma parcial. Igual sanción será por no depositar los valores retenidos. Está obligado a depositar en las entidades autorizadas los valores retenidos; que debiendo hacérselas no se efectuaron, o que realizadas, no se depositaron.
 - b) El retraso en la presentación de la declaración de Retenciones será sancionado de conformidad con lo previsto en el Art. 51 de la Ley de Control Tributario y Financiero. El retraso en la entrega de los tributos retenidos dará lugar a la aplicación de intereses y multas de que trata el Art. 20 del Código Tributario.
 - c) La no expedición del Comprobante de Retención a favor del contribuyente será sancionado con una multa equivalente al 5% del monto de la retención. Dichas sanciones se aplicarán sin perjuicio de aquellas que procedan según lo previsto en el Libro IV "Del Ilícito Tributario" del Código Tributario.
7. Los auditores externos están obligados a revelar en los dictámenes sobre los estados financieros que auditan, una opinión respecto del cumplimiento de éstas, como Agentes de Retención y de Percepción. La opinión inexacta o infundada del Auditor externo dará lugar a la sanción por falta de idoneidad en sus funciones, sin perjuicio de otras sanciones que procedan según lo establecido en el Código Penal.
8. En el R. O. No. 104 ENERO 9, 1.989. RETENCIONES EN LA FUENTE QUE SE APLICARON EN 1.989: 1%, 2%, 5%, 7% y 8%.
9. 1%.- Cualquier pago no incluido en los demás numerales, que constituyan ingresos para quien los reciba;

10. b) 2%.- Transporte de carga, actividades de construcción, urbanización, obra de material inmueble, servicios petroleros;
11. c) 5%.- Arrendamientos, servicios prestados por personas naturales o jurídicas o sociedades de hecho y empresas de servicios temporarios;
12. d) 7%.- Honorarios, comisiones, agentes de bolsa y aduanas, corredores de seguros, bienes raíces, agentes marítimos y otros comisionistas e intermediarios, sean éstos personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho;
13. e) 8%.- Honorarios y todo tipo de trabajos profesionales prestados por personas jurídicas o sociedades de hecho, que operen como sucursales de compañías extranjeras que tengan por objeto dichos trabajos profesionales

En el R.O 344 de Diciembre 28 de 1989, las retenciones en la fuente se aplicaron en 1990

- 1% Compras de todo tipo de bienes muebles.
- 2% Pago a sociedades por transporte de carga, actividades de construcción, urbanización, cotización, obra material inmueble, servicios petroleros a sociedades y cualquier otro pago a personas naturales
- 3% Cualquier otro pago a sociedad, excepto las señaladas en los artículos precedentes.
- 7% Honorarios, comisiones, regalías, a personas naturales o sociedad de hecho.

CONCLUSIONES:

La estabilidad económica de un país depende de la sostenibilidad fiscal que en gran parte se basa en la gestión y recaudación eficiente de los ingresos tributarios. Es imprescindible por lo tanto, que Ecuador conserve y continúe perfeccionando el actual modelo de administración tributaria alcanzado por el SRI mediante la estabilidad de sus recursos humanos y vigencia tecnológica.

La experiencia de los últimos 15 años de reformas en América Latina, nos enseñan que las reformas son procesos complejos, difíciles y de largo plazo en que intervienen una serie de factores internos y externos a la organización. En este marco se destacan como factores de éxito, el apoyo político sostenido del más alto nivel de gobierno y la continuidad gerencial del proceso de transformación, acompañada de la utilización extensiva de la tecnología informática para la gestión integrada de los procesos de la administración. Así como el

desarrollo de los RRHH y de una cultura organizacional donde se privilegien los valores éticos, profesionales, la eficiencia y el servicio a los contribuyentes.

En efecto, hoy por hoy, el SRI de Ecuador, se ha constituido en un nuevo referente obligado para todos los países americanos en sus esfuerzos de modernización y búsqueda de mejores niveles de eficiencia y eficacia en su gestión, por tanto el SRI y el país deben responder a esa gran responsabilidad histórica.

No se puede dejar de mencionar los logros y el prestigio institucional adquiridos por el SRI y los actuales niveles de tecnología, eficiencia y compromiso que se observan en la institución, pero siempre existen riesgos, y éstos se pueden ver afectados en el futuro, si no existe un fuerte respaldo político y de la sociedad civil para mantener la calidad, equidad y eficiencia de la gestión del SRI hasta ahora alcanzados.

ANEXO 1

PAISES MIEMBROS DEL CIAT

País	Representante	Corresponsal
Antillas Holandesas Dirección de Impuestos Sitio Web:	Cedric Prisco Josepa Director de Asuntos Fiscales	Yut-Ha Natalie Donatha Sint Hill Oficial de Política Tributaria
Argentina Administración Federal de Ingresos Públicos Sitio Web:	Alberto A. Abad Administrador Federal	Horacio Castagnola Director General de la Dirección General Impositiva
Aruba Dirección de Impuestos y Aduanas Sitio Web:	Ritza Hernández Directora de Impuestos y Aduanas	Anita ten Hove Jefa de Asuntos Fiscales
Barbados Ministerio de Finanzas y Asuntos Económicos Sitio Web:	William Layne Secretario Permanente de Finanzas	
Bermuda Ministerio de Finanzas Sitio Web:	Heather A. Jacobs Matthews Comisionado de Impuestos	Heather A. Jacobs Matthews Comisionado de Impuestos
Bolivia Servicio de Impuestos Nacionales Sitio Web:	Emigdio Cáceres Romero Presidente Ejecutivo	Federico Martín Villegas Ergueta Asesor General a.i.
Brasil Ingresos Federales Sitio Web:	Jorge Antonio Deher Rachid Secretario	Aloísio Almeida Coordinador General de Política Tributaria
Canadá Agencia de Ingresos de Canadá Sitio Web:	William V. Baker Comisionado y Jefe Ejecutivo	Richard Dyson Ejecutivo Superior de Programas
Chile Servicio de Impuestos Internos Sitio Web:	Ricardo Escobar Calderón Director	Enrique Rojas Subdirector de Estudios
Colombia Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Sitio Web:	Oscar Franco Charry Director General	Maria del Rosario Natalia Guzmán Rodríguez Jefe de la División de Asuntos Internacionales
Costa Rica Dirección General de Tributación, Ministerio de Hacienda Sitio Web:	Francisco Fonseca Montero Director General de Tributación	Maribel Zúñiga Cambroneró Gerente de Control Interno y Relaciones
Cuba Oficina Nacional de Administración Tributaria	Yolanda Álvarez de la Torre Jefa de la Oficina Nacional de Administración Tributaria	Armando Lopetegui Martínez Director de Auditoría

Sitio Web:	http://www.mfp.cu/	
Ecuador	Carlos M. Carrasco Vicuña	Byron Vásconez Vásconez
Servicio de Rentas Internas	Director General	Director de Desarrollo Institucional
Sitio Web:	http://www.sri.gov.ec	
El Salvador	Luis Alonso Barahona Avilés	José David Avelar
Dirección General de Impuestos Internos	Director General	Subdirector General
Sitio Web:	http://www.mh.gob.sv/	
España	Luis Pedroche y Rojo	Fernando Díaz Yubero
Agencia Estatal de Administración Tributaria	Director General	Director General del Departamento de Planificación Organizacional y Relaciones Institucionales
Sitio Web:	http://www.agenciatributaria.es/	
Estados Unidos de América	Deborah M. Nolan	Raúl Pertierra
Servicio de Rentas Internas	Comisionada de la División de Grandes y Medianas Empresas	Representante Asistente del Servicio de Ingresos
Sitio Web:	http://www.irs.ustreas.gov/	
Francia	Bruno Parent	Josiane Lanteri
Dirección General de Impuestos	Director General	Jefa del Departamento de Cooperación Internacional
Sitio Web:	http://www.impots.gouv.fr/	
Guatemala	Carolina Roca	Abelardo Medina Bermejo
Superintendencia de Administración Tributaria	Superintendente de Administración Tributaria	Subgerente de Planificación y Desarrollo Institucional
Sitio Web:	http://portal.sat.gob.gt/portal/	
Haití	Jean Frantz Richard	Jean-Baptiste Telemaque
Dirección General de Impuestos	Dirección General	Coordinador en la Dirección General
Sitio Web:		
Honduras	Armando José Sarmiento Ney	Dinia Granados de Marín
Dirección Ejecutiva de Ingresos	Director Ejecutivo de Ingresos	Jefa del Centro de Estudios Tributarios y Aduaneros
Sitio Web:	http://www.dei.gob.hn/	
Italia	Fabrizio Carotti	Luisa Perrotti
Ministerio de Economía y Finanzas	Jefe del Departamento de Política Fiscal	Jefa Unidad II Oficina de Relaciones Internacionales
Sitio Web:	http://www.agenziaentrate.it	
Jamaica	Vinette Keene	Meris Haughton
Servicio de Ingresos	Directora General	Director de Relaciones Públicas
Sitio Web:	http://www.jamaicatax.gov.jm	
Kenia	Michael Gitau Waweru	John Karimi Njiraini
Autoridad de Ingresos de Kenia	Comisionado General	Comisionado de Impuestos Nacionales-Oficina de Grandes Contribuyentes
Sitio Web:	http://www.kra.go.ke	
México	José María Zubiría Maqueo	Ariel Olivares Concha
Servicio de Administración Tributaria	Jefe del Servicio de Administración Tributaria	Asesor Económico
Sitio Web:	http://www.sat.gob.mx/	
Nicaragua	Walter José Porras Amador	Elías Álvarez M.

Dirección General de Ingresos Sitio Web:	Director General de Ingresos http://www.dgi.gob.ni/	Asesor para Asuntos Internacionales
Países Bajos Administración de Impuestos y Aduanas Sitio Web:	Jenny Thunnissen Directora General	Erica van der Hoek Administrador de Impuestos y Aduanas
Panamá Dirección General de Ingresos Sitio Web:	Gisela A. de Porras Directora General de Ingresos http://www.minfin.nl/	Tania Vanessa Solís Medina Asesora Legal
Paraguay Subsecretaría de Estado de Tributación Sitio Web:	María Gloria Páez Gueyraud a.i Viceministra de Tributación http://www.sct.gov.py	Anibal Villalba Zaldivar Jefe del Depto. de Cooperación Externa y Gestión de Proye. Esp.
Perú Superintendencia Nacional Tributaria Sitio Web:	Laura Calderón Regjo Superintendente Nacional Tributaria http://www.sunat.gob.pe/	Rocío del Pilar Mercedes Montero Lazo Secretaria General
Portugal Dirección General de Impuestos Sitio Web:	João Ribeiro Elias Durão Director General http://www.dgci.min-financas.pt/	Maria Angelina Tibúrcio da Silva Gestor Tributário
República Checa Ministerio de Finanzas Sitio Web:	Jan Knížek Director General http://cds.mfcr.cz	Bronislav Mikel Director de Administración y Economía de las Autoridades Financieras Territoriales
República Dominicana Dirección General de Impuestos Internos Sitio Web:	Juan Hernández Batista Director General de Impuestos Internos http://www.dgii.gov.do/	Nieves Vargas Collado Departamento Cooperación Internacional
Sudáfrica Servicio de Ingresos de Sudáfrica Sitio Web:	Pravin Gordhan Comisionado http://www.sars.gov.za/	Erich Kieck Gerente de Relaciones Internacionales
Suriname Dirección de Impuestos Sitio Web:	Roy May Director de Impuestos y Aduanas http://www.belastingdienst.nl	Joan Veldhuizen Subinspectora
Trinidad y Tobago Dirección General de Hacienda Pública Sitio Web:	Merlin Sergeant Presidente http://www.ird.gov.tt	Anirudh Maharaj Comisionado de Recaudación
Uruguay Dirección General Impositiva Sitio Web:	Nelson Hernández Director General de Rentas http://www.dgi.gub.uy/	Margarita Faral Asesora Adscripta
Venezuela Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria	José Gregorio Vielma Mora Superintendente	Roberto José González Cárdenas Jefe de la Oficina de Planificación y Organización

ANEXO 2

HISTORICO DE PROYECTOS

Argentina - Institucionalización de la AFIP, Sistema de Información, Base de Datos

Bahamas - Mejoramiento del Sistema de Recolección de Ingresos

Barbados - Administración Tributaria y Gastos Públicos

Barbados - Desarrollo de sistemas de apoyo a la gestión tributaria

Barbados - Evaluación de Sistemas y Procedimientos, Preparación del Diseño de Sistema de Información

Bolivia - Gestión de política y administración tributaria

Bolivia - Sistema de Auditoria Interna

Brasil - Goiás

Brasil - Maranhao

Brasil - Pará I

Brasil - Pará II

Brasil - Santa Catarina I

Brasil - Santa Catarina II

Brasil - Santa Catarina III

Chile - Proyecto de Complementación e Integración de Sistemas

Chile - Proyecto de Diagnóstico y Evaluación de los Procesos y Sistemas Informáticos

Colombia - Acuerdo de Colaboración y Asistencia Técnica

Ecuador - Complemento AID - Proyecto de Mejoramiento de la Administración Fiscal

Ecuador - Primera Etapa - Programa de Modernización del Sistema Tributario

Ecuador - Segunda Etapa - Programa de Modernización del Sistema Tributario

Ecuador - Tercera Etapa - Programa de Servicio de Rentas Internas

El Salvador - AFI - Programa de Modernización de la Administración Fiscal y Tributaria

El Salvador - Primera Etapa - Programa para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria

El Salvador ATI - Programa de Modernización de la Administración Fiscal y Tributaria

Guatemala - Fortalecimiento de la Superintendencia de Administración Tributaria

Guatemala - Primera Etapa - Programa de Consolidación del Sistema Integral Tributario

Guatemala - Segunda Etapa - Programa de Fortalecimiento de la Administración Tributaria

Guyana - Preparación del Programa de Administración Fiscal y Financiera

Guyana - Programa para la Modernización de la Administración Tributaria y Aduanas

Haití - Primera Etapa - Fortalecimiento de la administración tributaria y la unidad de control

Haití - Segunda Etapa - Fortalecimiento institucional de la Dirección General de Ingresos

Honduras - Adecuación e Implantación de Módulos del Sistema Integrado de Gestión Tributaria

Honduras - Fortalecimiento de la Política y Administración Tributarias

Honduras - Modernización de la Administración Tributaria.

Honduras - Programa para la Modernización de la Administración Tributaria

Jamaica - Programa de Capacitación para Funcionarios de la Administración Tributaria

México - Programa de Gestión de la Cobranza

Nicaragua - PPF y III Etapa - Programa de Fortalecimiento Institucional de Adm. Tribut. y Aduanera

Nicaragua - Primera Etapa - Programa para el Fortalecimiento de la DGI
Nicaragua - Segunda Etapa - Programa de Modernización de la DGI
Nicaragua - SF y IV Etapa - Programa de Fortalecimiento Institucional de Adm. Tributaria y Aduanera
Panamá - 194 - Programa de Modernización Integral del Sistema Tributario Panameño
Panamá - Gestión Fiscal I
Panamá - Programa de Mejoramiento Integral de la DGI
Perú - Asistencia Técnica de Apoyo a la Fusión SUNAT / SUNAD
Perú - I Etapa - Programa para el Fortalecimiento Institucional de la SUNAT
Perú - II Etapa - Programa para el Fortalecimiento Institucional de la SUNAT
Perú - III Etapa - Programa para el Fortalecimiento Institucional de la SUNAT
Proyecto Regional - FOMIN-BID-CIAT - Programa de Medidas Aduaneras - América Latina y el Caribe
Rep. Dominicana (CARTAC) - Asist. Téc. preparación anteproyecto Ley que provea a la DGII autonomía
Rep. Dominicana (CARTAC) - Proyecto de Recaudación Tributaria a través de Bancos
Rep. Dominicana - Asist. Téc. Mantenimiento Oficina Virtual, Recaud. Bancaria Pago y SGT- Versión Rdo
Rep. Dominicana - III Fase - Programa para la Modernización de la Administración Tributaria
Rep. Dominicana - Programa de Registro Único de Contribuyentes y Cuenta Corriente (Segunda Etapa)
Rep. Dominicana - Reingeniería, desarrollo e implantación del nuevo sistema de RNC de la DGII
Rep. Dominicana - SGT. Implantación de servicios por Internet a los contribuyentes
Suriname - LGDSP Decentralization and Local Government Strengthening Program (Primera Etapa)
Suriname - LGDSP Decentralization and Local Government Strengthening Program (Segunda Etapa)
Suriname - PPF Decentralization and Local Government Strengthening Program
Suriname - Primera Etapa - Fortalecimiento de la Administración del Sistema Integral Tributario
Suriname - Segunda Etapa - Fortalecimiento de la Administración del Sistema Integral Tributario
Uruguay - Asist. Téc. ajustes al Modelo Integral de Gestión en base a prototipo de AEAT de España
Uruguay - BPS Primera Etapa - Mejoramiento de la Recaudación y Combate a la Evasión
Uruguay - BPS Segunda Etapa - Implementación del MITTA de Afiliados
Uruguay - Segunda Etapa - RUC / Cuenta Corriente
Uruguay - Tercera Etapa - Programa de Fortalecimiento de la DGI
Venezuela - Fortalecimiento Gerencial para Administradores Tributarios Latinoamericanos
Venezuela - Primera Etapa - Apoyo a la Implantación de la Reforma Tributaria y Modernización
Venezuela - Segunda Etapa - Apoyo a la Implantación de la Reforma Tributaria y Modernización

ANEXO 3

Qué países integran la OCDE

La OCDE tiene 30 miembros: Alemania; Australia; Austria; Bélgica; Canadá; Corea; Dinamarca; España; Estados Unidos; Finlandia; Francia; Grecia; Hungría; Irlanda; Islandia; Italia; Japón; Luxemburgo; México; Noruega; Nueva Zelanda; Polonia; Portugal; Reino Unido; República Checa; República Eslovaca; Suecia; Suiza y Turquía.

México ingresó a la OCDE en 1994.

BIBLIOGRAFIA

Textos:

República del Ecuador, 2004, Ley de Régimen Tributario Interno

República del Ecuador, Codificación 2005 - 009, Código Tributario

República del Ecuador, 2001, Reglamento de la Ley del Régimen Tributario Interno

Sitios Web:

1. SRI, Guía para el Contribuyente, 2006,

<http://www.sri.gov.ec/sri/portal/main.do?code=304#anchor6>

2. Diario Hoy, Manual de impuestos, 2006,

<http://www.hoy.com.ec/especial/ivamenu/manual05.htm>

3. Fiscal-Impuestos, Manual Fiscal 2007, 2007

<http://www.fiscal-impuestos.com/>

4. Mauricio Plazas Vega, La Armonización de los Impuestos Indirectos en la Comunidad Andina, 2005,

http://www.iadb.org/INT/Trade/1_english/2_WhatWeDo/Documents/d_TaxDocs/2004/ArmoCANBIDEsp04.pdf, Pág.19

5. CIAT, Comparaciones de Países Latinos, 2006, www.ciat.org

SRI, Preguntas Frecuentes, 2007,

6. El proceso de formulación de políticas en acción,

http://www.iadb.org/res/ipes/2006/PDFs/chapter8_sp.pdf.

7. CIAT, Asistencia Técnica,

http://www.ciat.org/index.php?option=com_content&task=section&id=10&Itemid=65

Véase Anexo 2: "Histórico de Proyectos"

8. Impuesto a Renta. Función Legislativa No.56 Ley de Régimen Tributario Interno y Codificación del Impuesto a la Renta.

9. 006 Ley de Control Tributario y Financiero